



Resolución No. 354-AD-74

Lima, 31 de Diciembre de 1974

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debe fijar el horario corrido durante los meses de Enero a Marzo, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica del INRED y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con la Resolución Suprema N°070-74-INAP/DNP de 18 de Diciembre de 1974 que fija el horario corrido y escalonado para la actividad pública y privada durante los meses de Enero a Marzo del presente año; y de conformidad con el Art. 37° del D.L. N°20555.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- El personal de trabajadores empleados del INRED, se sujetará durante los meses de Enero a Marzo al presente horario: de 07.45 horas hasta las 13.30 horas.

Artículo Segundo.- El personal de trabajadores obreros del INRED, se sujetará durante los meses de Enero a Marzo al presente horario: de 07.30 horas a 13.30 horas de lunes a sábado de cada semana.

Regístrese y comuníquese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

TVM/eca.